



MENDOZA, 23 OCT 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 19544/17 caratulado: "ARANCIBIA, Omar Hugo S/Solicita reducción de dedicación de Exclusiva a Semi Exclusiva, a partir del 01/09/17, Carreras Musicales. Obtención beneficio jubilatorio".

CONSIDERANDO:

El contenido del artículo 3° de la ordenanza N° 37/86-C.S.

Que Dirección de Personal informa a fs. 4 que el docente obtuvo el beneficio jubilatorio en el ámbito provincial por lo que la reducción de dedicación debe realizarse de acuerdo a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1134/32.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que atento a lo avanzado de la fecha de presentación del pedido se procederá a incorporar la novedad en la liquidación de haberes del docente a partir del 1-10-17.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reducir transitoriamente de "Exclusiva" a "Semiexclusiva" la dedicación del Lic. Omar Hugo ARANCIBIA (Legajo N° 16.303), desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, en el cargo de Profesor Titular, efectivo, para el dictado de los espacios curriculares "Contrabajo I, II, III y IV" del Ciclo Preparatorio; "Contrabajo A, B, C y D" del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitario y "Contrabajo I, II, III, IV y V", en las Carreras Musicales en el que se encuentra designado según resolución N° 1737/16-C.S., con motivo de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Tramitar por vía separada la reducción definitiva ante el Consejo Superior, de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza N° 37/86-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **558**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO